

AVISO RECTIFICATORIO

PROVINCIA DE MENDOZA

EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA ADICIONALES



TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 1 ADICIONALES, DENOMINADOS, A SER INTEGRADOS EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE Y PAGADEROS EN PESOS ARGENTINOS, A TASA VARIABLE NOMINAL ANUAL IGUAL A LA TASA TAMAR MÁS UN MARGEN DE 4,75%, GARANTIZADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, CON VENCIMIENTO EL 20 DE JUNIO DE 2026 (LOS “TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 1 ADICIONALES”);

Y

TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 2 ADICIONALES, DENOMINADOS, A SER INTEGRADOS EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE Y PAGADEROS EN PESOS ARGENTINOS, A TASA VARIABLE NOMINAL ANUAL IGUAL A LA TASA TAMAR MÁS UN MARGEN DE 5,50%, GARANTIZADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, CON VENCIMIENTO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026 (LOS “TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 2 ADICIONALES”, Y CONJUNTAMENTE CON LOS TÍTULOS DE DEUDA TAMAR 1, LOS “TÍTULOS DE DEUDA ADICIONALES”)

POR HASTA UN MONTO MÁXIMO, EN CONJUNTO ENTRE LOS TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 1 ADICIONALES Y LOS TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 2 ADICIONALES, DE VALOR NOMINAL PESOS TREINTA MIL MILLONES (V/N \$30.000.000.000 AMPLIABLE POR HASTA EL SALDO DE LA EMISIÓN

El presente aviso rectificatorio (el "Aviso de Rectificadorio") al aviso de resultados publicado con fecha 13 de noviembre de 2025, relativo a la emisión adicional por parte de la Provincia de Mendoza (la "Provincia" o la "Emisora") de (i) los Títulos de Deuda TAMAR Clase 1 Adicionales, denominados, a ser integrados en efectivo y/o en especie y pagaderos en Pesos Argentinos, a tasa variable nominal anual igual a la tasa TAMAR más un margen de 4,75%, garantizados con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, con vencimiento el 20 de junio de 2026 (los “**Títulos de Deuda TAMAR Clase 1 Adicionales**”) y (ii) los Títulos de Deuda TAMAR Clase 2 Adicionales, denominados, a ser integrados en efectivo y/o en especie y pagaderos en Pesos Argentinos, a tasa variable nominal anual igual a la tasa TAMAR más un margen de 4,75%, garantizados con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, con vencimiento el 20 de junio de 2026 (los “**Títulos de Deuda TAMAR Clase 2 Adicionales**”) (el “**Aviso de Resultados**”), ofrecidos en forma adicional a: (i) los “Títulos de Deuda TAMAR Clase 1” emitidos con fecha 20 de marzo de 2025 por la suma total de valor nominal pesos treinta y dos mil novecientos cincuenta y dos millones veintinueve mil (V/N \$ 32.952.029.000) (los “**Títulos de Deuda TAMAR Clase 1 Originales**”) y los “Títulos de Deuda TAMAR Clase 2” emitidos con fecha 20 de marzo de 2025 por la suma total de valor nominal pesos veintitrés mil ochocientos veinte millones (V/N \$ 23.820.000.000) (los “**Títulos de Deuda TAMAR Clase 2 Originales**”, y en conjunto con

los Títulos de Deuda TAMAR Clase 1 Originales, los “**Títulos de Deuda Originales**”); y (ii) los “Títulos de Deuda TAMAR Clase 1 Adicionales” emitidos con fecha 30 de junio de 2025 por la suma total de valor nominal pesos treinta y nueve mil ochocientos un millones novecientos mil (V/N \$ 39.801.900.000) (los “**Títulos de Deuda TAMAR Clase 1 Adicionales – Primer Tramo**”) y los “Títulos de Deuda TAMAR Clase 2 Adicionales” emitidos con fecha 30 de junio de 2025 por la suma total de valor nominal pesos veintinueve mil doscientos cincuenta y dos millones ciento cuarenta y ocho mil (V/N \$ 29.252.148.000) (los “**Títulos de Deuda TAMAR Clase 2 Adicionales – Primer Tramo**”, y en conjunto con los Títulos de Deuda TAMAR Clase 1 Adicionales – Primer Tramo, los “**Títulos de Deuda Adicionales – Primer Tramo**”; y estos conjuntamente con los Títulos de Deuda Originales y los Títulos de Deuda Adicionales ofrecidos por medio del presente, los “**Títulos de Deuda**”).

Los Títulos de Deuda Adicionales cuentan con idénticos términos y condiciones a los Títulos de Deuda Originales y los Títulos de Deuda Adicionales – Primer Tramo, excepto por la fecha de emisión y liquidación, la primera fecha de pago de intereses y el precio de emisión, constituyendo dos clases únicas y siendo fungibles entre sí, respectivamente.

Los Títulos de Deuda Adicionales se ofrecen conforme a la autorización otorgada a la Provincia por los artículos 5 y 38 de la Ley N° 9.601 (la “**Ley de Presupuesto 2025**”), y artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera, por el Decreto N° 321/25 de fecha 20 de febrero de 2025, por la Resolución N° 65/25 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia del 19 de marzo de 2025, por la Resolución N° 152/25 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del 23 de junio de 2025 y por la resolución 286/25 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del 11 de noviembre de 2025 y por la Nota N° NO-2025-25069324-APN-SH#MEC de la Secretaria de Hacienda del 11 de marzo de 2025, otorgada en el marco de la Ley N° 25.917, conforme hubiera sido modificada, y la Comunicación “A” 8213 de fecha 13 de marzo de 2025 del Banco Central de la República Argentina (todas las normas anteriores, en conjunto, las “**Normas de Autorización**”).).

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso Rectificadorio tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario y en el Aviso de Resultados.

El presente Aviso Rectificadorio tiene por finalidad reemplazar y sustituir, lo establecido en el punto 15, titulado “*Duration*”, tanto del subtítulo “*Títulos de Deuda TAMAR Clase 1 Adicionales*” como del subtítulo “*Títulos de Deuda TAMAR Clase 2 Adicionales*”, por los textos que se incluyen a continuación, de conformidad las siguientes pautas.

Para los Títulos de Deuda TAMAR Clase 1 Adicionales:

“15. *Duration*: 0,52 años.”

Para los títulos de Deuda TAMAR Clase 2 Adicionales:

“15. *Duration*: 0,87 años”.

En consecuencia, donde se consignó una Duration de 0,92 años deberá leerse 0,52 años y donde se consignó 1,18 años deberá leerse 0,87 años.

Organizadores y Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 22
de la CNV



Macro Securities S.A.U.
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 59
de la CNV



Max Capital S.A.
ALyC y AN Propio,
Registrado bajo el N° 570
de la CNV

PUENTE

— desde 1915 —

Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos S.A.
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 28 de la CNV

La fecha de este Aviso de Rectificadorio es 14 de noviembre de 2025

FRANCO BIGNONE
Subsecretario de Finanzas